



Veinte maravedis.

SELLO & VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

en ellos, los que se refieren en la cedula
ca de dicho Maestral y venderlo al precio
de sus voluntades, librando a otros del
ahorro dicho transar, y no siendo de su
sede lugar a ello, y por las dhas. causas
trascendencia y herencias, de cuya ingre-
no sea liso grave de Propiedad, si no
an sido permitidos para transar o he-
Maestral sacando Piedra de las dhas. dhas.
cubiertas y reduciendolas a 250 = Alca-
que el Sr. Don Juan de Torres en virtud
del dho. Real cedula en Just. y dha. dhas.
agru todas las Personas que en virtud
de las dhas. Personas para liso y
por liso o por liso, o adquiridas por
dellas agru liso, por liso y por liso
agru, y por liso de liso o por liso
obtenidos, y por liso y por liso
dho. titulos que agru mediada de liso
breve termino que sea liso, las liso
nas, y a las Personas que lo liso
liso y liso por liso liso a
ellos mismos, solo se liso para que
continuar de liso, y las que fueren por
adquisiciones de liso, liso, liso
las o otras liso a las Personas

